



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N° 0146-2024-CONT/MDCC, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Wilson Huallpa Callasi-Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0032-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

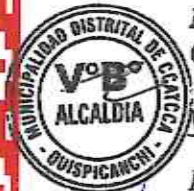
Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, mediante informe N° 0146-2024-CONT/MDCC, el Lic. Wilson Huallpa Callasi-Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita Resolución de Alcaldía de designación de responsable de padrón nominal;



Que, con Informe N° 0032-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, en atención al cumplimiento de metas, presenta la propuesta de personal calificado como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;



Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la Municipalidad de Ccatcca al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellido	: WILSON HUALLPA CALLASI
Cargo que ocupa en la Entidad	: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Correo electrónico	: paropata@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 932872448
Teléfono de la Municipalidad	: 996216902

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a las Oficinas administrativas respectivas, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIT
C.E.
E.M.
A.J.
GOS.
OTL
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE